Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2023-MPY

Yungay, 21 de marzo de 2023

VISTOS:

El INFORME Nº 068-2023-MPY/06.10 de fecha 14 de marzo de 2023, del Secretario General; el INFORME N° 673-2023-MPY/ULA, de fecha 20 de marzo de 2023, de la Jefatura de la Unidad de Logística y Adquisiciones; el INFORME N° 0150-2023-MPY/GAyF/06.40 de fecha 21 de marzo del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, por la cual solicita habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para solventar gastos de notificaciones vía carta notarial en la ciudad de Chimbote;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el que indica: "Los gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"; en ese sentido el artículo 39°, en su último párrafo señala que: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el numeral 4.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/15, establece; que los "encargos" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante un cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de las obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de administración;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0085-2022-MPY, de fecha 14 de marzo del 2022, se APRUEBA la Directiva N° 003-2022-MPY/GM – "Normas para la Habilitación de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Yungay".

Que, mediante INFORME Nº 068-2023-MPY/06.10 de fecha 14 de marzo de 2023, el Abog. Oscar Gualberto Beteta Espinoza, en su condición de Secretario General, solicita asignación de recursos por Encargo Interno, para solventar gastos de notificaciones vía carta notarial en la ciudad de Chimbote;

Que, con INFORME Nº 673-2023-MPY/ULA de fecha 20 de marzo de 2023, el Lic. Leoncio Marcos Herrera Mendoza, en su condición de Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, emite informe de factibilidad de gastos por encargo interno para solventar gastos de notificaciones vía carta notarial en la ciudad de Chimbote y señala que, las actividades consideradas (pasajes, gastos de transporte, viáticos y asignaciones por comisión de servicio y gastos notariales) por misma naturaleza del servicios, no son posibles que esta unidad realice los trámites administrativos correspondientes por lo que esta unidad considera que es factible su atención mediante Encargo Interno;

Que mediante INFORME N° 0150-2023-MPY/GAyF/06.40 de fecha 21 de marzo del 2023, la CPC. Beatriz Caurey Rimac, Gerente de Administración y Finanzas, solicita aprobación mediante acto resolutivo la Habilitación de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Abog. Oscar Gualberto Beteta Espinoza, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles);

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 0028-2023-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR, fondos bajo la Modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **Abog. Oscar Gualberto Beteta Espinoza**, por el importe de **S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)**, para solventar gastos de notificaciones vía carta notarial en la ciudad de Chimbote;

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada. La misma que no deberá excederse de los tres (03) días hábiles de haber concluido la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Lic. Adm. Edo. Juver Garay Cornelio
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL * YUNGAY *